



1009 le desee
Jucual.

Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Nº 563-2014-MPP/A
Paita, 14 de agosto de 2014

VISTO: El Expediente Nº 00013630-2014-MPP de fecha 14 de julio de 2014, sobre acumulación de predios correspondiente a los administrados Sharon Daniela Rabinovich Trelles, Rodrigo Ponce Salcedo, Lucia de Fátima Lau Deza, Mariana Ponce Salcedo y Javier Ponce Salcedo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 14º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el expediente del visto, los señores Sharon Daniela Rabinovich Trelles, Rodrigo Ponce Salcedo, Lucia de Fátima Lau Deza, Mariana Ponce Salcedo y Javier Ponce Salcedo, en calidad de copropietarios de los predios rústicos signados como Parcelas 1, 2 y 3, inscritos en las Partidas Electrónicas Nº 11122604, Nº 11122605 y Nº 11122606 respectivamente, acuden a esta instancia a fin de solicitar se realicen las acciones pertinentes a fin de acumular los predios antes mencionados, y asimismo se emita el Certificado Catastral o Certificado Negativo de Catastro, adjuntando la memoria descriptiva así como los planos pertinentes debidamente suscritos por el profesional responsable.

Que, mediante Informe Nº 072-2014-MPP-GDUyR-SGPLAUCATyAA.HH/SEQC de fecha 23 de julio de 2014, la Arq. Sara Elvira Quezada Crisanto - Encargada del Área de Catastro del Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, señala que las medidas perimétricas y área de la Memoria Descriptiva de la acumulación de 3 Lotes, coinciden con la Partida Registral, así como la descripción de cada lote acumulado, por lo que concluye que la documentación anexa al expediente cumple tal como lo ha verificado la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de Habilitaciones con Oficio Nº 116-2014/CAP.R.P, calificado como conforme, así como los requisitos que estipula el TUPA, por lo que recomienda se emita la Resolución Municipal respectiva así como la emisión de la Constancia Catastral.

Que, con Informe Nº 191-2014/MPP/GDUyR/SGPLAUCATyAA.HH/JMRM de fecha 25 de julio de 2014, la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos señala que se ha efectuado la revisión técnica de los 3 lotes acumulados de los predios rurales ubicados en el Distrito y Provincia de Paita, cuyo dominio registral se encuentra inscrito en las Partidas Nº 11122604, Nº 11122605 y Nº 11122606, a favor de los señores Sharon Daniela Rabinovich Trelles con 15.5% de acciones y derechos, Javier Ponce Salcedo con 15.5% de acciones y derechos, Rodrigo Ponce Salcedo con 31% de acciones y derechos, Lucia de Fátima Lau Deza con 7% de acciones y derechos y Mariana Ponce Salcedo con 31% de acciones y derechos, siendo las medidas perimétricas y áreas las siguientes:

PARCELA 1 - Partida Electrónica Nº 11122604

- Por el Norte:** Colinda con parcela 24120475 Sub Lote 2 mediante una línea recta que mide 450.00 ml.
- Por el Sur:** Colinda con terrenos eriazos mediante una línea recta que mide 450.00 ml.
- Por el Este:** Colinda con terrenos eriazos mediante una línea recta que mide 222.22 ml.
- Por el Oeste:** Colinda con terrenos eriazos con frente a la carretera Sullana - Paita a la altura del Km.52, mediante una línea recta que mide 222.22 ml.





Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

El Área Total es de: 10,000 has.
El Perímetro es de: 1,344.44 ml.

PARCELA 2 – Partida Electrónica N° 11122605

Por el Norte: Colinda con Parcela 3 mediante una línea recta que mide 450.00 ml.
Por el Sur: Colinda con Parcela 1 mediante una línea recta que mide 450.00 ml.
Por el Este: Colinda con terrenos eriazos mediante una línea recta que mide 111.11 ml.
Por el Oeste: Colinda con terrenos eriazos con frente a la carretera Sullana – Paita a la altura del Km.52, mediante una línea recta que mide 111.11 ml.

El Área Total es de: 5.000 has.
El Perímetro es de: 1,122.22 ml.

PARCELA 3 – Partida Electrónica N° 11122606

Por el Norte: Colinda con Parcela P.E N° 04120475 Sub Lote 4 mediante una línea recta que mide 450.00 ml.
Por el Sur: Colinda con P.E N° 04120475 Sub Lote 2 mediante una línea recta que mide 450.00 ml.
Por el Este: Colinda con terrenos eriazos mediante una línea recta que mide 111.11 ml.
Por el Oeste: Colinda con terrenos eriazos con frente a la carretera Sullana – Paita a la altura del Km.52, mediante una línea recta que mide 111.11 ml.

El Área Total es de: 5.000 has.
El Perímetro es de: 1,122.22 ml.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL PREDIO ACUMULADO

Por el Norte: Colinda con Parcela N° 4, mediante una línea recta que mide 450.00 ml.
Por el Sur: Colinda con terrenos eriazos mediante una línea recta que mide 450.00 ml.
Por el Este: Colinda con terrenos eriazos mediante una línea recta que mide 444.44 ml.
Por el Oeste: Colinda con terrenos eriazos con frente a la carretera Sullana-Paita a la altura del Km.52, mediante una línea recta que mide 444.44 ml.

El Área Total es de: 20.000 has.
El Perímetro es de: 1,788.88 ml.

Que, teniendo en cuenta ello, considera procedente la Visación de Planos y Memoria Descriptiva del expediente del visto, precisando que el lote objeto de acumulación cumple con los requisitos del TUPA, y recomienda se derive a las oficinas respectivas para su Visación y posterior emisión de la Resolución de Alcaldía.

Que, a través del Informe N° 738-2013-GDUyR/MPP de fecha 06 de agosto de 2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural señala que de la revisión de la documentación anexa al presente expediente, se verifica que se ha cumplido con presentar toda la documentación que se requiere conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos, para el trámite de acumulación de lotes, siendo que la presente solicitud cumple con la normativa vigente, conforme a los parámetros estipulados en el Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA "Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano", Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA "Reglamento Nacional de Edificaciones" y en la Ley N° 29090 "Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones", por lo que determina dar como precedente la solicitud presentada por los administrados Sra. Sharon Daniela Rabinovich Trelles, Sr. Rodrigo Ponce Salcedo, Sra. Lucía de Fátima Lau Deza, Sra. Mariana Ponce Salcedo y Sr. Javier Ponce Salcedo.





Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud presentada por los administrados Sharon Daniela Rabinovich Trelles, Rodrigo Ponce Salcedo, Lucia de Fátima Lau Deza, Mariana Ponce Salcedo y Javier Ponce Salcedo, sobre Acumulación de Lotes de los predios rurales ubicados en el Distrito y Provincia de Paita, cuyo dominio registral se encuentra inscrito en las Partidas N° 11122604, N° 11122605 y N° 11122606, y cuyas características técnicas de los lotes antes de su acumulación, y del lote resultante del procedimiento de acumulación se detallan de acuerdo a lo siguiente:

LIMITES, LINDEROS, ÁREAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOS PREDIOS RURALES ANTES DE LA ACUMULACION:

PARCELA 1 – Partida Electrónica N° 11122604

Por el Norte: Colinda con parcela 24120475 Sub Lote 2 mediante una línea recta que mide 450.00 ml.

Por el Sur: Colinda con terrenos eriazos mediante una línea recta que mide 450.00 ml.

Por el Este: Colinda con terrenos eriazos mediante una línea recta que mide 222.22 ml.

Por el Oeste: Colinda con terrenos eriazos con frente a la carretera Sullana – Paita a la altura del Km.52, mediante una línea recta que mide 222.22 ml.

El Área Total es de: 10,000 has.

El Perímetro es de: 1,344.44 ml.

PARCELA 2 – Partida Electrónica N° 11122605

Por el Norte: Colinda con Parcela 3 mediante una línea recta que mide 450.00 ml.

Por el Sur: Colinda con Parcela 1 mediante una línea recta que mide 450.00 ml.

Por el Este: Colinda con terrenos eriazos mediante una línea recta que mide 111.11 ml.

Por el Oeste: Colinda con terrenos eriazos con frente a la carretera Sullana – Paita a la altura del Km.52, mediante una línea recta que mide 111.11 ml.

El Área Total es de: 5.000 has.

El Perímetro es de: 1,122.22 ml.

PARCELA 3 – Partida Electrónica N° 11122606

Por el Norte: Colinda con Parcela P.E N° 04120475 Sub Lote 4 mediante una línea recta que mide 450.00 ml.

Por el Sur: Colinda con P.E N° 04120475 Sub Lote 2 mediante una línea recta que mide 450.00 ml.

Por el Este: Colinda con terrenos eriazos mediante una línea recta que mide 111.11 ml.

Por el Oeste: Colinda con terrenos eriazos con frente a la carretera Sullana – Paita a la altura del Km.52, mediante una línea recta que mide 111.11 ml.

El Área Total es de: 5.000 has.

El Perímetro es de: 1,122.22 ml.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL PREDIO ACUMULADO RESULTANTE

Por el Norte: Colinda con Parcela N° 4, mediante una línea recta que mide 450.00 ml.

Por el Sur: Colinda con terrenos eriazos mediante una línea recta que mide 450.00 ml.

Por el Este: Colinda con terrenos eriazos mediante una línea recta que mide 444.44 ml.





Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Por el Oeste: Colinda con terrenos eriazos con frente a la carretera Sullana-Paita a la altura del Km.52, mediante una línea recta que mide 444.44 ml.

El Área Total es de: 20.000 has.
El Perímetro es de: 1,788.88 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, oficiar a la Zona Registral N° 01 Sede Piura para la inscripción de la presente Resolución de Acumulación de Lotes.

ARTICULO TERCERO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a los administrados Sharon Daniela Rabinovich Trelles, Rodrigo Ponce Salcedo, Lucia de Fátima Lau Deza, Mariana Ponce Salcedo y Javier Ponce Salcedo, en el modo y forma de ley; y a las demás áreas administrativas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

